

ANEXO II

CUESTIONARIO DE DATOS BASICOS DE USO CLINICO

El cuestionario incluirá, como mínimo, los datos que figuran a continuación:

1. Denominación e identificación del producto.
 - 1.1. Denominación comercial del producto.
 - 1.2. Empresa proponente (nombre y CIF/NIF).
 - 1.3. Referencia del fabricante.
 - 1.4. Empresa fabricante, si fuera distinta del proponente.
 - 1.5. Referencia, en su caso, del distribuidor.
2. Control y garantía de calidad.
 - 2.1. Fecha de obtención de la autorización de marcado CE e identificación (número y descripción) del Organismo notificado acreditador.
 - 2.2. Número de puesta en el mercado o, en su defecto, fecha de registro de entrada de la solicitud ante el Ministerio de Sanidad y Consumo.
 - 2.3. Otros sistemas de garantía de calidad del producto o de su proceso de fabricación.
3. Características técnicas básicas.
 - 3.1. Propiedades funcionales (biomecánicas, bioeléctricas, ópticas, etc ...) del producto.
 - 3.2. Descripción, en su caso, de sus componentes.
 - 3.3. Composición físico-química y biodegradación.
 - 3.4. Método de esterilización utilizado en el supuesto de que el producto se presente en condiciones estériles.
 - 3.5. Modo de empleo.
 - 3.6. Vida media prevista una vez implantado.
4. Datos orientativos para la implantación (basados en la experiencia observada).
 - 4.1. Técnica quirúrgica de elección.
 - 4.2. Precauciones para su implantación debidas al producto.
 - 4.3. Complicaciones debidas al producto.
 - 4.4. Efectos adversos debidos al producto.
 - 4.5. ¿Requiere ingreso hospitalario?
 - 4.6. En caso afirmativo, indicar la Estancia media postoperatoria estimada sin complicaciones.
5. Impacto sobre el paciente.
 - 5.1. Descripción de los efectos objetivos y subjetivos que el producto implantado produce en el paciente (experiencia percibida por el paciente debida al efecto principal o secundarios del producto).
6. Datos de utilización.
 - 6.1. Mes, año y hospital donde tuvo lugar la primera implantación en humanos en la fase comercial del producto.
 - 6.2. Mes, año y hospital donde tuvo lugar la primera implantación en humanos en España en la fase comercial del producto.
 - 6.3. Número total de implantes del producto realizados hasta la fecha.
 - 6.4. Principales hospitales de la Unión Europea y España en los que se ha implantado.
 - 6.5. Referencias bibliográficas de estudios de utilización realizados (máx. 10 referencias).
 - 6.6. Referencias bibliográficas de estudios de calidad realizados (máx. 10 referencias).
7. Impacto sobre el mercado.
 - 7.1. Efecto de la introducción del producto sobre los que ya se emplean en la actualidad (reemplaza total o parcialmente, o complementa a los que ya se utilizan).

7.2. Beneficios aportados frente a los que se emplean en la actualidad.

8. Otros aspectos de interés.

Señale en este apartado otros aspectos que considere deban ser conocidos respecto de las características básicas del producto para su empleo en clínica.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar en esta provincia.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la LCAP, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar para esta provincia:

Presidente: Ilmo./a Sr./a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Jaén, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona que lo sustituya.

Un/a representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda o persona que lo sustituya.

El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa o persona que los sustituya.

El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar o persona que lo sustituya.

El/La Jefe/a del Negociado del que dependa el servicio de comedor escolar o persona que los sustituya, que actuará como Secretario/a.

Jaén, 6 de junio de 2003.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Decreto 69/2003, de 11 de marzo, por el que se establece la nueva delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Histórico de Arahal (Sevilla) (BOJA núm. 63, de 2.4.2003).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 2 de abril de 2003, el Decreto arriba indicado, se ha observado error en el apartado I. Justificación de la Delimitación del Anexo. En la página número 6.881, columna izquierda, línea cincuenta y seis, donde dice «Imagen, 24», debe decir «Veracruz, 17».

Sevilla, 6 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a los municipios al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de mayo de 2002 se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de programas de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 69 de 13 de junio de 2002).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/01 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, así como en el artículo 17 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cuál figura como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2003.- La Directora General, Leonor Rojo García.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 168.283,39 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe: 168.283,39 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Linea de la Concepción.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 282.475,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 252.425,08 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 420.708,47 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 84.141,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 588.991,86 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 114.192,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 141.237,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 57.096,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Importe: 57.096,15 euros.